

MEMORANDO
No.20181100104023

FECHA: 19/04/2018

PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CORONEL JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
GRUPO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL

DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final de Auditoría al proceso de Alianza Interinstitucional

Respetados doctores,

De manera atenta remito informe final del asunto, para su conocimiento y como quiera que se evidenciaron hallazgos, el Grupo de Alianza Interinstitucional, deberá estructurar un Plan de Mejoramiento, identificando las acciones de mejora correspondientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, según formato identificado en la SUITE y de acuerdo con el procedimiento de auditoría establecido en la entidad.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 1 4 GRADO 16

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios a doble cara.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ESNEDA VARGAS ARIZA
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Página 1 de 1

PROCESO: ALIANZA INTERINSTITUCIONAL

RESPONSABLE DEL PROCESO: CORONEL JOSE ELIAS BAQUERO AYALA
Grupo de Alianza Interinstitucional

AUDITOR RESPONSABLE: ESNEDA VARGAS ARIZA
Profesional De Defensa – Auditor Interno

TIPO DE INFORME: Informe Preliminar

FECHA DE LA AUDITORÍA: Abril 19 de 2018

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Determinar el cumplimiento de las normas, actividades y criterios definidos en el procedimiento "Consulta de Información Judicial", PRO-GACIN-150-005, del 31 de agosto de 2017, versión 5".

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se revisarán los registros de solicitud de antecedentes efectuados por las diferentes dependencias de la Superintendencia al Grupo de Alianza Interinstitucional, entre el 1° de julio de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, en relación con el trámite de blindajes.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se tuvo en cuenta la base normativa descrita en la caracterización de los procesos de Control Interno y la metodología definida para la realización de auditorías, las actividades descritas en el procedimiento de auditoría interna, el mapa de riesgos.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada fue la descrita en el procedimiento de Auditoría Interna y en aplicación de las normas internacional de auditoría. Se revisó la documentación radicada en el eSigna y la base de datos del grupo auditado.

HALLAZGOS

1. Se observa manejo adecuado de las bases de datos y documentación del procedimiento. Se procedió a la verificación de las actividades relacionadas en el procedimiento de "Consulta de Información Judicial", PRO -GACIN-150-005, del 31 de agosto de 2017, versión 5, observándose la existencia de carpetas digitales para cada uno de los expedientes. Adicionalmente, se evidencian las siguientes bases de datos:

- Base de datos de memorandos de solicitud de antecedentes de trámites de las Dependencias de la Delegada para la Operación.
- Base de datos de memorandos de respuesta de solicitud de antecedentes.
- Base de datos donde se almacena la información recibida de las personas que presentan anotaciones judiciales.
- Base de datos de estadísticas y archivo de las consultas judiciales.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento.

2. Incumplimiento de los términos establecidos en el procedimiento para dar respuesta a las solicitudes de consulta de antecedentes, efectuadas por las dependencias de la Superintendencia, específicamente en el trámite de blindaje.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Esneda Vargas Ariza		16 de abril de 2018
Revisado para firma por	Sandra Milena Neira		19 de abril de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Revisado el procedimiento de "Consulta de Información Judicial", PRO –GACIN-150-005, del 31 de agosto de 2017, versión 5, se observa que a partir del 31 de agosto de 2017, el procedimiento estableció términos de horas, para la realización de cada una de las actividades, desde la radicación de la solicitud de consulta de los antecedentes por parte de las dependencias, hasta la respuesta emitida por el Grupo de Alianza Interinstitucional de la Policía Nacional. En total se cuenta con un término de 3 días hábiles para culminar el trámite y emitir la respuesta requerida.

Antes de entrar a analizar la aplicación de estos términos en el trámite seleccionado, es pertinente poner de presente el universo de las solicitudes recibidas en el periodo auditado. Así, tenemos que entre el 1º de julio de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, se recibieron las siguientes solicitudes.

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN - BLINDADOS Y DEPARTAMENTOS	5.636
CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN	10.479
PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIALES - EMPRESAS	744
DELEGADO DE LA OPERACIÓN - PERSONAL OPERATIVO	272.859
JURÍDICA -QUEJAS	83
TOTAL:	289.801

Esto significa que se estaría recibiendo un promedio mensual de 36.225 solicitudes aproximadamente.

Esta Oficina, procedió a revisar el cumplimiento de los términos establecidos en las solicitudes de blindaje efectuadas en el periodo en estudio, que fueron 1.494, cuyo resultado arrojó que 189 solicitudes fueron respondidas en el término establecido en el procedimiento, es decir dentro de los 3 días hábiles establecidos. Este número representa un porcentaje de respuesta oportuna de 12%. En consecuencia, se evidencia incumplimiento al procedimiento en relación con los términos establecidos en el mismo. Adicionalmente, es preciso anotar que según la información suministrada por el Grupo auditado, en el trámite de blindaje, 3 solicitudes resultaron con antecedentes positivos, del total de solicitudes efectuadas en el periodo en estudio y en total, de todas las 289.801, otras 3 se evidenciaron en consultoría y capacitación y en personal operativo 177.

Igualmente, también se observa que el término establecido en el procedimiento, debe ser revisado, como quiera que además de reflejarse un volumen de respuesta oportuna baja, también en evidente que el volumen de respuestas en el término de 3 días sería imposible cumplirlo teniendo en cuenta el número de solicitudes recibidas. Esto además tiene incidencia en el indicador a reportar relacionado con la respuesta a trámites de este grupo, por lo cual se hace necesaria su revisión y ajuste a la realidad.

Finalmente, frente a este hallazgo el Grupo de Alianza Interinstitucional manifestó que *"se ha evidenciado un incremento en las solicitudes de antecedentes por parte de los diferentes procesos de la entidad, esto sumado a que no existe un convenio interinstitucional con la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, quien suministra la información sobre antecedentes judiciales, lo que nos impide sobrecargar de trabajo a los funcionarios de esta unidad y poderles exigir un tiempo de cumplimiento a tales solicitudes, (...)"*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Esneda Vargas Ariza		16 de abril de 2018
Revisado para firma por	Sandra Milena Neira		19 de abril de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

3. Se evidencia normatividad derogada en el formato de respuesta del Grupo auditado. Revisada la normatividad que se relaciona en las respuestas dadas por el Grupo Auditado, se observa que se hace alusión a los artículos 19 y 20 del Código Contencioso Administrativo, que se encuentra derogado. Actualmente, se debe relacionar los artículos que hacen sus veces en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.
4. No se observa incluida la respuesta de consulta de antecedentes en la resolución de información clasificada y reservada. Es preciso anotar que según lo manifestado por el grupo auditado, se trata de documentos con carácter reservado y en consecuencia deben estar incluidos en la Resolución No. 20181300002097 del 23 de enero de 2018, *“Por la cual se adopta el Registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”*, expedida por la Superintendencia y no se observan en ella.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Grupo de Alianza Interinstitucional:

1. Realizar la modificación a los términos del procedimiento, teniendo en cuenta las estadísticas y personal a cargo para la realización de la actividad. Una vez revisado y actualizado, dar cumplimiento estricto a los términos establecidos en el.
2. Revisar el indicador relacionado con los trámites objeto de auditoría, de acuerdo con las modificaciones realizadas al procedimiento.
3. Solicitar a la Alta Dirección de la Superintendencia, que se estudie la posibilidad de realizar convenio interinstitucional con la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, con el fin de agilizar la consulta de antecedentes.
4. Verificar la normatividad relacionada en las respuestas emitidas.
5. Solicitar concepto a la Oficina Jurídica de la Superintendencia sobre la necesidad de incluir o no las temáticas de la reserva de documentos que maneja el Grupo auditado, en la Resolución No. 20181300002097 del 23 de enero de 2018.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Grupo de Alianza Interinstitucional deberá estructurar un Plan de Mejoramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, según formato identificado en la SUITE, respecto de los hallazgos 2 a 4. Para su construcción se contará con la asesoría de la Oficina de Planeación y deberá diligenciarse también el formato de análisis de causas y luego el del Plan. Finalmente, se realizará una reunión con la participación de esta Oficina y la de Planeación para definir la efectividad de las acciones y subirlas a la SUITE.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Esneida Vargas Ariza		16 de abril de 2018
Revisado para firma por	Sandra Milena Neira		19 de abril de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			